



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay,

26 SEP 2023

### VISTOS:

Que, con Proveído N° 8344, de 13 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 543-2023-GAJ/MDP-T, de 15 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1060-2023-GAF/MDP-T, de 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y FINANZAS; INFORME N° 853-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; CARTA N° 021-2023-EFSST-WGPA/MDP-T, de 05 de setiembre de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; INFORME N° 1268-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 01 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; INFORME N° 386-2023-GYRM/IO- PMVUNTJOB-SGSIL/MDP-TACNA, de 01 de setiembre de 2023, emitido por la Inspector de Obra; INFORME N° 2123-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; INFORME N° 008-2023-JRCT-RT-PTMVUNTCCJBDP-GDUI-MDP-T, de 23 de agosto de 2023, emitido por el Responsable Técnico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con INFORME N° 008-2023-JRCT-RT-PTMVUNTCCJBDP-GDUI-MDP-T, de 23 de agosto de 2023, el Responsable Técnico; del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", solicita se derive el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para su aprobación la oficina del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad correspondiente al Plan de "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con meta 132.

Que, con INFORME N° 2123-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", para su respectiva revisión y evaluación y/o posterior aprobación.

Que, con INFORME N° 386-2023-GYRM/IO- PMVUNTJOB-SGSIL/MDP-TACNA, de 01 de setiembre de 2023, la Inspector de Obra; indica lo siguiente: "el suscrito en calidad de Inspector emite opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA".

Que, con INFORME N° 1268-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 01 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; remite opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA". Y solicita derivar a la oficina del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y posterior emisión del acto resolutivo.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2023-GM-MDP/T.

Que, con CARTA N° 021-2023-EFSST-WGPA/MDP-T, de 05 de setiembre de 2023, el Ing. Willyanms G. Perez Aguilar del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; indica lo siguiente: "(...) que en atención a los documentos de la referencia, se cumple con informar que se ha realizado la Revisión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", por lo cual se emite opinión técnica favorable".

Que, con INFORME N° 853-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 08 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos; indica lo siguiente: "remite revisión y opinión técnica favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", a la Gerencia de Administración y Finanzas".

Que, con INFORME N° 1060-2023-GAF/MDP-T, de 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y FINANZAS; indica lo siguiente: "remite revisión y opinión técnica favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", a la Gerencia Municipal para su evaluación y emisión de acto resolutivo de aprobación".

Que, con INFORME N° 543-2023-GAJ/MDP-T, de 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", conforme a la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y la Ley N°29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se remite proyecto de acto resolutivo.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR** en vía regularización la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VÍA URBANA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE JIRÓN BAUTISTA (ACCESO A LA ASOC. BAJO PESCHAY) DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que efectúe el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe); y, en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MIGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAJ  
SGSI  
SGRRHH  
EFTIC  
EFSST

000: 36978

